



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Proyectos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DE LAS OBRAS Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CORRESPONDIENTE AL TRAMO VIAL

OVALO CHANCAY / DV. VARIANTE PASAMAYO – HUARAL – ACOS

CIRCULAR N° 24

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos pone en conocimiento de los interesados la respuesta a las consultas a los Lineamientos del Programa Costa Sierra, contenido en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y el Mantenimiento de la Infraestructura de Transporte correspondiente al tramo vial Ovalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo – Huaral – Acos (en adelante, "Los Lineamientos"), así como las modificaciones a los Lineamientos.

A. Respuesta a consultas a los Lineamientos

1. Consulta

Respecto de la experiencia de operación y conservación solicitada en el numeral 5.2.1.1, esta debe ser acreditada respecto en qué términos:

- Respecto de obras terminadas en los últimos 5 años.
- Respecto de contrato en ejecución que acredite 5 años o más.

¿Es necesario aportar copia de los contratos que acreditan esta experiencia o basta la certificación?

Respuesta

- La acreditación de la experiencia en operación y conservación, es en función a las obras en ejecución u obras terminadas en los últimos 5 años a la fecha de presentación de los documentos de precalificación.
- Se debe adjuntar los contratos y certificados correspondientes, como se indica en el Formulario N° 2 del Anexo N° 3 actualizado.

2. Consulta

Si se va a constituir un Consorcio Postor, es posible la experiencia en construcción sea diligenciado solo por uno o dos de los miembros del Consorcio Postor, es decir, uno solo o dos que acrediten el 100% de la experiencia o es necesario que la totalidad de los miembros del Consorcio Postor acrediten experiencia.

¿En caso que sea necesario que todos los integrantes acrediten experiencia deben acreditarla por lo menos en el porcentaje de participación en el Consorcio?

Página 1 de 23





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Proyectos

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

¿Es válida la acreditación de un subcontratista respecto de la experiencia en construcción?

Respuesta

- Se confirma que un Consorcio Postor puede acreditar la experiencia en construcción con uno o dos de sus miembros, no siendo necesario que la totalidad de sus integrantes acrediten la experiencia.
- No aplicable.
- Es válida la acreditación, si ésta se encuentra debidamente sustentada y acreditada por la empresa o entidad Contratante.

3. Consulta

Respecto de la experiencia solicitada en el numeral 5.2.1.2, deben aportarse individualmente o es válido aportar una certificación que integre los dos requisitos de los dos literales, nos referimos que acredite la experiencia en los contratos mencionados como en su valor?

Respuesta

Es válida la presentación de una certificación que integre los 2 requisitos indicados en el Numeral 5.2.1.2, siempre que se encuentre claramente identificado en la respectiva certificación el objeto y monto del Contrato que acredite cada experiencia.

4. Consulta

Respecto de los documentos solicitados en el numeral 5.2.2.1, se requiere copia legalizada del documento constitutivo del Postor, en este caso se esta haciendo referencia a la Escritura Pública de Constitución – Estatutos de la Empresa, o a su certificado de existencia y representación legal de la oficina de registro?

Respuesta

Se hace referencia a la Escritura Pública de Constitución.

5. Consulta

Deben anexarse el Contrato de Constitución de Consorcio Postor?

Respuesta

Correcto. El Contrato de Consorcio forma parte de los documentos a presentarse en el Sobre N° 1.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Proyectos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

6. Consulta

Respecto de las declaraciones solicitadas en los numerales 5.2.2.4, 5.2.2.5, 5.2.2.6 y 5.2.2.7, en caso de ser Consorcio debe ser acreditado mediante los formularios indicados para estos efectos por cada uno de los integrantes?

Respuesta

No, a excepción de las declaraciones indicadas en el Numeral 5.2.2.4, cuyo respectivo formulario se adjunta al presente.

7. Consulta

Con relación al Anexo N° 1 – Acuerdo de Confidencialidad, las Bases no establecen si es necesario incluir dicho acuerdo de confidencialidad en el Sobre N° 1?

Respuesta

El acuerdo de confidencialidad no es parte del Sobre N° 1. Este documento debe ser presentado al Comité de PROINVERSIÓN, a fin que el Agente Autorizado tenga acceso a la Sala de Datos.

8. Consulta

Respecto de la acreditación del patrimonio neto por parte del Postor solicitado mediante el numeral 5.2.3, requerimos aclaración en el sentido de precisar si el 10% del monto de la inversión incluye mantenimiento y operación.

Respuesta

El monto de la inversión no incluye los costos de operación ni conservación (mantenimiento) de la etapa de Explotación.

9. Consulta

Respecto de la acreditación del patrimonio neto por parte del Postor solicitado mediante el numeral 5.2.3, es preciso aclarar el alcance de lo descrito en las bases: "Para efectos de acreditar el patrimonio neto mínimo se considerará el patrimonio neto del Postor o la suma de los patrimonios netos de cada uno de los integrantes, en caso de que el Postor sea un Consorcio?"

¿En este aspecto se habla de la suma de los patrimonios netos de cada integrante o la suma del patrimonio neto de cada integrante respecto de su participación dentro en el Consorcio?

Respuesta

A efectos de acreditar el patrimonio neto del Postor se considerará la suma de los patrimonios netos de cada integrante del Consorcio.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Proyectos

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

10. Consulta

Es opcional presentar los estados financieros auditados, como uno de los requisitos financieros descritos en el numeral 5.2.3? Este punto dice textualmente de “los mismos años o documentos análogos del Postor o de la respectiva empresa vinculada del Postor de sus integrantes en caso de Consorcio”, en este sentido de cuales años deben ser estos estados financieros, ya que no lo determina el numeral.

Respuesta

Remitirse al Numeral 2 de la Circular N° 23 correspondiente al Concurso de Proyectos Integrales de las Obras y el Mantenimiento de la Infraestructura de Transporte correspondiente al tramo vial Ovalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo - Huaral – Acos.

11. Consulta

Respecto de la carta bancaria emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, se plantean las siguientes inquietudes:

- Es válida la certificación dada en Colombia y avalada por la misma entidad bancaria en Perú?
- Esta carta bancaria debe ser aportada por cada uno de los integrantes del Consorcio?
- La carta bancaria puede ser presentada por una de las Sucursales o subsidiarias del Postor?

Respuesta

- Si es válida.
- No. La carta bancaria puede ser aportada por lo menos por uno de los integrantes del Postor Consorcio.
- Si. Las cartas de referencia podrán ser emitidas a favor del Postor, de cualquiera de sus integrantes, en caso de ser Consorcio, de sus accionistas o socios, o de las Empresas Vinculadas a ellos.

12. Consulta

Respecto a la información solicitada sobre financiamientos obtenidos en anteriores proyectos de construcción ejecutados por el Postor o por cualquiera de los integrantes del Consorcio. Es válido aportar la acreditación de este financiamiento como subsidiaria de una sociedad cuando es parte integrante de un Consorcio?

Respuesta

Sí es válida.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Proyectos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

13. Consulta

En consonancia con la pregunta anterior la acreditación de financiamiento debe ser por cual monto y con que vigencia?

Respuesta

Las Bases no exigen monto mínimo ni vigencia mínima para la acreditación del financiamiento.

14. Consulta

Dentro de las Bases del Programa Costa Sierra, en su última actualización de Julio de 2008, no aparece determinada cuales son las causas específicas de rechazo de una propuesta, respecto de la documentación presentada para cada uno de los Sobres N° 1, 2 y 3. Es preciso tener claridad respecto a este punto dado que no es claro el documento en identificarlas concretamente.

Respuesta

Remitirse a lo indicado en los Lineamientos actualizados.

15. Consulta

Dentro de las Bases del Programa Costa Sierra, en su última actualización de Julio de 2008, no aparece determinada cuales son los documentos susceptibles de ser subsanados. En caso de ser viable la subsanación cuál es el tiempo dado por el Comité para este trámite, lo anterior, respecto de la documentación presentada para cada uno de los Sobres N° 1, 2 y 3. Es preciso tener claridad respecto a este punto dado que no es claro el documento en identificarlas concretamente.

Respuesta

Remitirse a lo indicado en los Lineamientos actualizados.

16. Consulta

Todos los documentos que hacen parte de los Sobres que se hacen parte de la participación del Postor en el proceso, deben ir legalizados ante notaria, consulado y Ministerio de Relaciones Exteriores. Podrían ser más específico el documento en este sentido, indicando cuales requieren estos requisitos legales.

Respuesta

Sólo los poderes y documentos constitutivos del Postor otorgados fuera del Perú, deberán ser extendidos o legalizados por el Consulado Peruano competente y ratificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú. En aquellos casos cuyos poderes y documentos constitutivos del Postor sean otorgados en el Perú, se requerirán las formalidades indicadas en el primer párrafo del Numeral 2.2.3.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Proyectos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

Los demás documentos que integran los Sobres no requieren ser extendidos o legalizados por el Consulado Peruano competente y ratificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú, salvo que los Lineamientos señalen expresamente lo contrario respecto de un documento en particular.

17. Consulta

Deben suscribir los formularios: el representante legal del Postor, el representante legal del Consorcio Postor y el representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio Postor?

Respuesta

Remitirse a lo establecido en los Lineamientos.

18. Consulta

Cual es la tasa de cambio que se tendrá en cuenta para efectos de la presentación del patrimonio neto con el cual podrá participar el Postor?. Sugerimos que la misma se tome con relación a una fecha determinada y no contra la fecha en que el Postor presente el Sobre N° 1, toda vez que dicha fecha puede ser variable. En tal sentido, solicitamos se ajuste a una fecha pasada que sirva de punto de comparación para todos los postores.

Respuesta

Aceptado. La tasa de cambio a ser utilizada será la que corresponda al 31 de diciembre del último año correspondiente a los Estados Financieros auditados presentados.

19. Consulta

En atención a los cambios introducidos por el Contrato de Concesión Versión Agosto de 2008, solicitamos se precisen las bases publicadas respecto a los requisitos exigidos para el Operador, en ese sentido por favor aclarar y determinarlos puntualmente. Igualmente, solicitamos se precise si puede un mismo miembro del postor ostentar las calidades de operador y constructor?

Respuesta

- Remitirse a lo establecido en los Lineamientos.
- Se confirma la posibilidad de que un mismo miembro del postor ostente las calidades de operador y constructor.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Proyectos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

B. MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS

1. Modificación N° 1

Se modifica el Numeral 1.2.12, conforme a lo siguiente:

"1.2.12 Comité: Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, constituido mediante la Resolución Suprema N° 444-2001-EF, modificada por la Resolución Suprema N° 228-2002-EF, Resolución Suprema N° 009-2003-EF y Resolución Suprema N° 044-2004-EF.

La designación vigente de los miembros permanentes del Comité se ha realizado mediante Resolución Suprema N° 065-2006-EF."

2. Modificación N° 2

Se modifica el primer párrafo del Numeral 1.2.39, conforme a lo siguiente:

"1.2.39 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica: Es la garantía bancaria o carta de crédito stand-by, que presentará el Postor Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, por un monto equivalente al 1% de la inversión ***proyectada referencial comunicada mediante Circular*** del tramo objeto del Concurso, cuyo monto no podrá ser menor a US\$ 50,000.00, para asegurar la validez, vigencia y seriedad de la Propuesta Económica, conforme al modelo que se acompaña como Formulario N° 3 del Anexo N° 5."

3. Modificación N° 3

Se modifica el Numeral 1.2.66, conforme a lo siguiente:

"1.2.66 Requisitos de Precalificación: Son los requerimientos señalados en el Numeral 5 de estos Lineamientos y que incluyen, entre otros, aquellos referidos a la mínima solvencia técnica, financiera, económica y legal que deberá satisfacer el Postor para ser declarado como Postor Precalificado y seguir adelante en el Concurso."

4. Modificación N° 4

Se modifica el primer párrafo del Numeral 1.4.4, conforme a lo siguiente:

"Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en las Bases y Lineamientos, las decisiones del Comité o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación al Concurso objeto de la convocatoria son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial, salvo los casos expresamente previstos en las Bases. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de éstas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra las decisiones arriba referidas."





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Proyectos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

5. **Modificación N° 5**

Se modifica el Numeral 1.7.3, conforme a lo siguiente:

"En caso de contradicción entre lo previsto en los Lineamientos o lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en **los Lineamientos**.

En todos los casos, los contenidos de Circulares a que se hace referencia en las Bases y/o Lineamientos, predominan sobre las disposiciones de las Bases y/o Lineamientos, según sea el caso, aunque no se manifieste expresamente.

Cabe precisar, que los presentes Lineamientos forman parte de las Bases del Concurso de cada uno de los tramos viales que conforman el Programa Costa - Sierra".

6. **Modificación N° 6**

Se modifica el primer párrafo del Numeral 2.2.2, conforme a lo siguiente:

"El poder mediante el cual se **designa** a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes. Será presentado conjuntamente con las Credenciales."

7. **Modificación N° 7**

Se modifica el Numeral 2.2.4, conforme a lo siguiente:

"En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, **en caso que el Postor resultara Adjudicatario, el Poder de su Representante Legal deberá** estar inscrito en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre."

8. **Modificación N° 8**

Se modifica el cuarto párrafo del Numeral 5, conforme a lo siguiente:

"El monto del derecho para participar en **el presente Concurso** es de mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 1,000.00) y otorga a su titular el derecho a participar en **el presente Concurso, así como en cada uno de los demás** Concursos de Proyectos Integrales que sean convocados en el Programa Costa Sierra. Este monto no será reembolsable."

9. **Modificación N° 9**

Se modifica el Numeral 5.2.1, conforme a lo siguiente:

"El Concesionario estará encargado de la ejecución de obras y de la operación y conservación de la concesión. Lo anterior será realizado conforme a los





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Proyectos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

Términos de Referencia y Niveles de Servicio a ser definidos en el Contrato de Concesión.

Para fines de acreditar la precalificación técnico-operativa del Postor, de acuerdo con los requisitos que se señalan a continuación, se deberá **presentar** los Formularios N° 2 y N° 3 del Anexo N° 3 de los presentes Lineamientos, además de la documentación respectiva que sustenta la información **contenida en dichos formularios**

La experiencia en Construcción, Operación y Conservación que acredite el Postor, podrá ser la correspondiente a él mismo, a sus Empresas Vinculadas, la de aquellas empresas respecto de las cuales es una Empresa Subsidiaria y la de un tercero."

10. **Modificación N° 10**

Se modifica el Numeral 5.2.1.1, conforme a lo siguiente:

"El Postor deberá acreditar que:

- a) Cumple con experiencia en la administración de inmuebles, o
- b) Cumple con experiencia en obras de mantenimiento o conservación de carreteras, o proyectos similares, o
- c) Participa en la administración de concesiones de carreteras por longitudes de cuando menos cien (100) Km. de carretera por un período no menor de dos (2) años.

(...)"

11. **Modificación N° 11**

Se modifica el Numeral 5.2.1.2, conforme a lo siguiente:

"A su vez, el Postor deberá acreditar que cumple con la siguiente experiencia técnica, ejecutada durante los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de los documentos de precalificación:

- a) Obras de ingeniería ejecutadas como contratista o subcontratista por un monto mínimo acumulado de quince millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 15,000,000.00); y,
- b) Experiencia en construcción de carreteras por un monto mínimo acumulado equivalente a cinco millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 5,000,000.00).

En caso que la experiencia en Construcción **presentada** sea de un tercero, el Postor además deberá presentar un compromiso de contratación del Constructor, de acuerdo al Formulario 5 del Anexo N° 5 y el Formulario 5A del Anexo N° 5, a ser suscrito por el Constructor a través de su Representante Legal y por el Postor, que acredite cumplir con la experiencia técnica señalada en el Numeral 5.2.1.2."





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Proyectos

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

comunicada mediante Circular (que incluye impuestos) del tramo objeto del Concurso, el cual deberá estar suscrito y pagado conforme se establecerá en el Contrato de Concesión.

Dicha Declaración Jurada deberá presentarse con firma legalizada, de acuerdo a los términos del modelo incluido en el Formulario N° 1 del Anexo N° 5.

(...)

15. **Modificación N° 15**

Se modifica el Numeral 5.2.3, conforme a lo siguiente:

Requisitos Financieros

“El Postor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros

El Postor deberá acreditar que cuenta con un patrimonio neto cuyo monto mínimo será el diez por ciento (10%) del monto la inversión **proyectada referencial comunicada mediante Circular** (que incluye impuestos) del tramo objeto del Concurso”.

(...)

Alternativamente, el Postor podrá presentar el Patrimonio Neto de las Empresas Afiliadas o de la empresa respecto de la cual es Subsidiaria, **en cuyo caso corresponderá al Postor indicar expresamente la vinculación económica que tiene con la empresa (afiliada o subsidiaria) respecto de la cual se utiliza su patrimonio neto.** En caso el Postor presente el Patrimonio Neto de la empresa de la cual es Subsidiaria por mayoría en el capital social, no podrá presentar su propio Patrimonio Neto ni el de las demás Empresas Subsidiarias. En ningún caso podrá acreditarse más de una vez el mismo patrimonio. Estas mismas reglas se aplican respecto de cada integrante de los Consorcios, de ser el caso.

(...)

Se presentará los estados financieros auditados de los últimos dos años del Postor o **de sus integrantes en caso de Consorcio, o de las empresas vinculadas si es que se presentó el Patrimonio de ellas, así como información que demuestre la vinculación con estas últimas.**

Se incluirá una carta de referencia emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, que contenga como mínimo la siguiente información: antigüedad del Postor y su calidad crediticia. **Las cartas de referencia podrán ser emitidas a favor del Postor, de cualquiera de sus integrantes, en caso de ser Consorcio, de sus accionistas o socios, o de las Empresas Vinculadas a ellos.**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Proyectos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

Asimismo, se aceptarán las cartas de referencia de Bancos Extranjeros no incorporados en los apéndices antes mencionados, siempre que los bancos cumplan con los siguientes requisitos:

- a. **Deben poseer un patrimonio superior a trescientos cincuenta millones de dólares.**
- b. **Deben poseer un rating emitido por empresas clasificadoras de riesgo calificadas que cumplan con las siguientes características:**
 - b.1 **Si posee clasificación internacional: Rating de BB- o superior, o su equivalente, o**
 - b.2 **Si posee clasificación nacional: Rating de AA o superior, o su equivalente en el país de origen".**

Asimismo, se deberá presentar **el Formulario N° 2A del Anexo N° 5, sobre Requisitos Financieros: Financiamientos obtenidos en anteriores proyectos ejecutados por el Postor o uno cualquiera de los integrantes del Consorcio, en caso el Postor sea un Consorcio."**

16. **Modificación N° 16**

Se modifica el Numeral 8.2.1, conforme a lo siguiente:

"Las Propuestas Técnicas serán analizadas por el Comité o por un Comité de Evaluación de Propuestas Técnicas designado por éste. El Comité se pronunciará si se admiten o no las Propuestas Técnicas presentadas por los Postores.

Se considerará inválida cualquier Propuesta Técnica que se presente en forma condicionada. Asimismo, aquella Obra y/o documentación adicional a la exigida en las Bases para la presentación del Sobre N° 2, no será considerada para determinar si es técnicamente aceptable o no, ni será vinculante".

17. **Modificación N° 17**

Se modifica el Numeral 9.1.3, conforme a lo siguiente:

"Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre N° 3, no cumpliera con los requisitos establecidos en los Lineamientos o sea mayor que el monto máximo comunicado por el Estado de la República del Perú, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida.

Se considerará inválida cualquier Propuesta Económica que se presente en forma condicionada. Asimismo, aquella documentación adicional a la exigida en las Bases para la presentación del Sobre N° 3, no será considerada para efectos de la respectiva evaluación y no tendrá efecto vinculante".





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Proyectos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

18. **Modificación N° 18**

Se modifica el Numeral 9.2.2.1, conforme a lo siguiente:

"Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Formulario N° 1 del Anexo N° 7, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estos Lineamientos, y su monto será igual al uno por ciento (1%) de la inversión **proyectada referencial comunicada mediante Circular** del tramo respecto del cual presentó su correspondiente Propuesta Económica e impugnación."

19. **Modificación N° 19**

Se incorpora un documento a ser entregado en la Fecha de Cierre, indicando el Numeral 10.2.6, lo siguiente:

"PROINVERSION entregará al Adjudicatario el ó los documento(s) que a tal efecto debe haber entregado la autoridad competente, donde indique que se ha obtenido la(s) constatación(es) de viabilidad del ó de los proyecto(s) vinculados al tramo vial objeto del Concurso, de acuerdo a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)".

20. **Modificación N° 20**

Se modifica el Numeral 10.2.7, conforme a lo siguiente:

"El **Adjudicatario** deberá entregar los demás documentos que se señalen en el Contrato de Concesión".

21. **Modificación N° 21**

Se modifica el Numeral 11.5, conforme a lo siguiente:

Gastos del Proceso.

"La Sociedad Concesionaria se obliga a abonar a PROINVERSIÓN los correspondientes gastos del proceso de promoción de la inversión privada. El Comité, a más tardar en la fecha en que se entregue la versión final del Contrato **o se comunique el monto máximo que el Estado de la República del Perú estará dispuesto a asegurar al Postor que se adjudique la Buena Pro**, informará a los Postores el importe de tales gastos **mediante Circular**".





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Proyectos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

22. Modificación N° 22

Se modifican los Formularios 1, 2 y 3 del Anexo N° 3, Formulario 4 del Anexo N° 4 y Formulario 2 del Anexo N° 5 que se adjuntan a la presente.

Texto Único Ordenado (TUO) de los Lineamientos

Adjunto a la presente Circular, se remite el TUO de los Lineamientos, que incluye sus modificatorias a la fecha.

Lima, ¹⁵ de setiembre de 2008



Shueca Romero
Presidente del Comité de Infraestructura
PROINVERSION





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Proyectos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ANEXO N° 3

Formulario N° 1: DECLARACION JURADA
(Compromiso de información fidedigna)
(Referencia: Numeral 5.1 de los Lineamientos)

Tramo:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia en el Concurso de Proyectos Integrales consignada en los documentos presentados es veraz y fidedigna.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Nombre del Representante Legal del Postor

Firma
Firma del Representante Legal del Postor

Nombre
Nombre del Representante Legal del Postor

Firma
Firma del Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente).





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Proyectos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ANEXO N° 3

Formulario N° 2: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA CALIFICACIÓN (Numeral 5.2.1 de los Lineamientos)

Tramo:

POSTOR

.....

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OPERACIÓN Y CONSERVACION (2)

Table with 6 columns: N°, Descripción y Principales Características, Desde (mes/año), Hasta (mes/año), Longitud (1) De ser aplicable, Monto del Contrato y/o Ingresos en US\$. Rows include sections for 'Experiencia del Postor', 'Experiencia a través Empresas Vinculadas', and 'Experiencia a través empresas respecto de las cuales es una Empresa Subsidiaria'.

(1) Indicar medida.

(2) Se deberá adjuntar los contratos y certificados correspondientes.

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

De ser el caso

Firma

Representante Legal de la Empresa Vinculada y de aquella empresa respecto de la cual es subsidiaria





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Proyectos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ANEXO N° 3

Formulario N° 3: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA CALIFICACIÓN (Numeral 5.2.1 de los Lineamientos)

Tramo:

POSTOR:.....

INTEGRANTE DEL CONSORCIO:.....(llenar de ser aplicable)

CONSTRUCTOR(llenar de ser aplicable)

EXPERIENCIA DEL CONSTRUCTOR / POSTOR EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES

Table with 7 columns: N°, Nombre Constructor / Postor, Entidad Contratante, Descripción, Ubicación y Principales Características de la Obra, Desde (mes/año), Hasta (mes/año), Monto de Obra US\$. Rows include categories like 'a) Experiencia en obras de Ingeniería' and 'b) Experiencia en carreteras' with sub-sections for Postor, Vinculadas, and Subsidiaria.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Proyectos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

17						
18						
TOTAL						

Nota: Se deberá adjuntar los contratos, actas de recepción de obra y/o certificados de obra correspondientes.

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Nombre
Representante Legal del Constructor

Firma
Representante Legal del Constructor

De ser el caso
Firma
Representante Legal de la Empresa Vinculada y de aquella empresa respecto de la cual es subsidiaria.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ANEXO N° 4
Formulario 4: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Referencia: Numeral 5.2.2.4 de los Lineamientos)

Tramo:

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [...]
(nombre del Postor), [...] (los integrantes del Consorcio):

- a. No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.
b. No han dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TULO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
c. No nos encontramos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil.

Una vez adjudicada la Buena Pro nos comprometemos a que la persona jurídica que suscriba el Contrato de Concesión cumpla con los requisitos antes señalados.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"**

Firmas de los integrantes en caso de ser Consorcio:

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

- Nota 1:** En caso el Postor acredita a través de una Empresa Afiliada o de la cual es una Empresa Subsidiaria, el monto que se coloque deberá ser el mismo que aparezca en el total de la Tabla B.
- Nota 2:** En caso de patrimonios registrados en moneda diferente a US\$; se utilizará la Tabla C para su respectiva conversión.
- Nota 3:** Completar adicionalmente la Sección D.
- Nota 4:** *La tasa de cambio promedio de venta a utilizar será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros de fecha 31 de diciembre correspondiente al último año del estado financiero auditado presentado.*

Atentamente,

Firma

Nombre
Representante legal del Postor

Entidad
Postor

E. Incluir Carta de Referencia emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional

Atentamente,

Firma

Nombre
Representante legal del Postor

Entidad
Postor

Firma

Nombre
Representante Legal de la Empresa

De ser el caso

Firma
Representante Legal de la Empresa Vinculada y de aquella empresa respecto de la cual es subsidiaria

